



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 17 de junio de 2026 113

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Decreto No. 258	Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.	1
Decreto No. 259	Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.	10
Decreto No. 260	Por el que, el Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Comitán de Domínguez, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, una fracción de terreno, con superficie de 1,408.51 metros cuadrados, ubicado en avenida Pajulul, sin número, colonia Concepción Bellavista, para enajenarlo vía donación a favor del Gobierno del Estado, a través del Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas, donde actualmente se encuentra edificado el Jardín de Niñas y Niños Francisco José Gabilondo Soler, en ese municipio.	29
Decreto No. 261	Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 104 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	33
Decreto No. 262	Por el que se reforma el artículo 33 de la Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas, en materia de respeto a los derechos humanos de las mujeres.	37
Decreto No. 263	Por el que, el Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mapastepec, Chiapas, para dar de baja del patrimonio municipal, a Seis (06) vehículos automotores, porque se encuentran en estado de inoperatividad.	41



Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 1484-A-2026	Acuerdo General Número 005/2026 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, concerniente a las medidas adoptadas por esa Institución respecto a la operatividad de sus funciones en razón al primer periodo vacacional del ejercicio 2026, previsto por el Poder Ejecutivo, dirigido a las y los servidores públicos de los Centros de Conciliación Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Palenque y Público en General.	45
Pub. No. 1485-A-2026	Lineamientos Operativos del Proyecto de Inversión denominado "Infraestructura Básica Agropecuaria" Ejercicio 2026.	48
Pub. No. 1486-A-2026	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Investigaciones Estratégicas, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al ASEGURAMIENTO PROVISIONAL Y PRECAUTORIO de los siguientes: Bien Inmueble 1: Casa de dos pisos número 25, con una fachada de barda con losetas de color café claro, con un portón con puerta de acceso de color chocolate y borde de la fachada de arriba pintada de blanco, observando que en la planta alta se encuentra pintada de color blanco con ventanales de herrería color negro y cristales, como referencia sobre calle adoquinada a orilla del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz Fraccionamiento Boulevard del Bosque, Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas; cuenta con las siguientes Coordenadas: 14°54'05.1"N 92°14'50.9"W. y Bien Inmueble 2: Casa de un pisos con una fachada de barda pintada de color azul, con techo de teja de lámina, con acceso principal de puerta y ventana de herrería de color blanco y un portón de herrería de color blanco, fuera de la casa con diversos arboles de la región y frente a un letrero informativo que refiere "TALISMÁN" "CD. HIDALGO", el cual se ubica a orilla de la carretera Tapachula – Tuxtla Chico, de la 1ª Sección de Medio Monte de Tuxtla Chico, Chiapas; cuenta con las siguientes Coordenadas: 14°54'48.9"N 92°11'40.6"W, relativo al C. I. 0053-101-3404-2026.	62

Publicaciones Federales:		Página
Pub. No. 0092-B-2026	Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto R-2026-027, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chiapas; representado por la Secretaría de Finanzas y por la Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género. MUJERES/CCA/REFUGIO/ENTE/CHIS/SEMUIGEN/R-2026-027 (Tuxtla)	63
Pub. No. 0093-B-2026	Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto R-2026-080, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chiapas representado por la Secretaría de Finanzas y por Secretaría de la Mujer Igualdad de Género. MUJERES/CCA/REFUGIO/ENTE/CHIS/SEMUIGEN/R-2026-080 (Chiapa de Corzo).	78

Publicaciones Municipales:		Página
Pub. No. 0723-C-2026	Reglamento de Cementerios, Panteones, Crematorios y Servicios Funerarios del municipio de SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.	94
Pub. No. 0724-C-2026	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.	169

Avisos Judiciales y Generales:		197
---------------------------------------	--	------------



Publicación No. 1484-A-2026

ACUERDO GENERAL NÚMERO 005/2026 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN RESPECTO A LA OPERATIVIDAD DE SUS FUNCIONES EN RAZÓN AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2026, PREVISTO POR EL PODER EJECUTIVO, DIRIGIDO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ, TAPACHULA, PALENQUE Y PÚBLICO EN GENERAL. -----

----- CONSIDERANDO -----

- I. Corresponde a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre las Direcciones Regionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, fracción IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas. -----

- II. La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a la circular número SF/CGRH/0013/2026, de fecha 07 de mayo del año en curso, suscrita por la C. María Teresa Camacho Paniagua, Coordinadora General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas, por medio de la cual dispone: - *“De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, comunico a ustedes que se dará inicio al primer periodo vacacional del ejercicio 2026, para todo el personal al servicio de la Administración Pública Estatal, de la siguiente manera: -----*

Años de Servicio	Periodo Vacacional
<i>De 1 a 5 años de antigüedad</i>	<i>Del día lunes 18 de mayo al viernes 29 de mayo de 2026, reanudando labores el lunes 01 de junio del presente año.</i>
<i>Más de 5 años de antigüedad</i>	<i>Del día miércoles 13 de mayo al viernes 29 de mayo de 2026, reanudando labores el lunes 01 de junio del presente año.</i>



*Para aquellos Órganos Administrativos internos que por sus cargas de trabajo, requieran de personal en los periodos antes mencionados, podrán agendarlos en fechas posteriores, teniendo como fecha límite para gozar dichas vacaciones hasta el día miércoles 30 de septiembre de 2026, previo conocimiento de esas Unidades de Apoyo Administrativo u Homólogos; de conformidad al artículo 46 de los **Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a la Administración Pública Estatal**, el cual establece:*

“Artículo 46.- Es responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades, a través de sus órganos auxiliares, programar las vacaciones de sus subordinados; mismas que deberán ser coordinadas entre el Jefe Inmediato o Jefe Inmediato Superior y el Trabajador, de acuerdo a las necesidades laborales, así como establecer las guardias correspondientes para atender asuntos urgentes y términos de ley”. -----

Derivado de las exigencias de la sociedad Chiapaneca, y a efecto de coadyuvar en la solución de los conflictos laborales, ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 1º, 17, 123, Apartado A, fracción XX, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo y 34, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, se establecerán guardias por el personal de nuevo ingreso, razón por la cual estarán abiertos de forma parcial los Centros de Conciliación de Tuxtla Gutiérrez, Palenque y Tapachula, únicamente para la orientación y asesorías jurídicas hacia las y los usuarios. -----

Por las consideraciones antes mencionadas, la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emite el siguiente: -----

ACUERDO GENERAL

PRIMERO: Durante el periodo comprendido del **15 quince de julio al 31 treinta y uno de julio de 2026** dos mil veintiséis las y los servidores públicos adscrito a los Centros de Conciliación de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y Palenque con antigüedad de uno a cinco años, disfrutarán del **primer periodo vacacional del ejercicio 2026**, en consecuencia, se suspenderán las labores para personal adscrito a los Centros de Conciliación referidos con anterioridad, en los términos del Considerando II del presente Acuerdo. -----

SEGUNDO: Del 15 quince de julio de 2026 dos mil veintiséis al 31 treinta y uno de julio de 2026 dos mil veintiséis **no se computarán plazos y términos procesales**, reanudándose los mismos el día lunes **03 tres de agosto del año 2026 dos mil veintiséis**, **asimismo se establecerán guardias por el personal de nuevo ingreso, razón por la cual estarán abiertos de forma parcial los Centros de**



Conciliación de Tuxtla Gutiérrez, Palenque y Tapachula, únicamente para la orientación y asesorías jurídicas hacia las y los usuarios. -----

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día **15 quince de julio del año 2026 dos mil veintiséis.** -----

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas y 13 fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Así lo acordó y firma la Licenciada SANDRA EDITH GUTIÉRREZ OCHOA, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 10 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-
Rúbrica.-





PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACION

JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ CALCÁNEO
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO

BARDO IBARRA GONZÁLEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: SEDE DEL GOBIERNO DEL
ESTADO, 2DO PISO AV.
CENTRAL ORIENTE COLONIA
CENTRO, C.P. 29000 TUXTLA
GUTIERREZ, CHIAPAS.
TEL.: 961 613 21 56
MAIL: periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx

DISEÑADO EN:



**SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO
Y MEDIACIÓN**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030